



María Pilar Vera fue condenada a 5 años de libertad vigilada

## “ME SIENTO LIBRE COMO UNA PALOMA HACIA LA LIBERTAD”

- ▶ Tal como plantearon los defensores públicos durante el juicio oral en su contra, el tribunal consideró como atenuantes su historia de vida, marcada por la violencia física, verbal y los vejámenes a los que la sometió su excónyuge durante años. Sin embargo, a pocos meses de conocida la sentencia, ella optó por suicidarse.

▶ Por **Héctor Martínez D.**,  
periodista Defensoría Regional de Magallanes.

“**E**stoy muy emocionada, no lo puedo explicar. Me siento libre como una paloma recién salida de un huevito hacia la libertad”. Con estas palabras, María Pilar Vera recibía la sentencia de cinco años de libertad vigilada intensiva que le aplicó el Tribunal Oral en lo Penal de Punta Arenas, luego de condenarla por el delito de parricidio.

Los jueces le habían reconocido la eximente de responsabilidad del artículo 10 N° 1 del Código Penal, en calidad de incompleta, toda vez que, “si bien no estamos en el caso de una persona que ‘por cualquier causa independiente de su voluntad, se halla privado totalmente de razón’, es evidente que el estado crepuscular con que actuó la imputada, como asimismo su historia de vida desde la niñez, la violencia física y verbal que R. J. P. la sometió, es dable considerar que provocaron en ella dicho estado crepuscular, que si bien no tuvo la entidad de encontrarse privada totalmente de razón, se evidencia con la carga incluso de trastornos de personalidad, alcoholismo, intento e idealizaciones suicidas”, consignó el fallo en su considerando octogésimo primero.

“Quiero agradecer a la Defensoría, todo el apoyo que me han dado. Nunca lo pensé, creía que me iban condenar a la cár-

cel, pero doy gracias a todo este equipo que me sacó. Estoy muy feliz y no tengo palabras para agradecer todo lo que han hecho por mí. Quiero darle muchas bendiciones a todas aquellas personas que me apoyaron y confiaron en mí”, dijo María Pilar tras conocer la sentencia.

Su caso impactó en la comunidad magallánica. Tras ocurrir los hechos por los que fue acusada, en primera instancia estuvo en prisión preventiva, pero la medida fue sustituida por arresto domiciliario, luego de que la defensora pública Karina Ulloa presentara ante la Corte de Apelaciones antecedentes que daban cuenta de un historial de maltratos y agresiones que sufrió de parte de su excónyuge.

La defensora pública recuerda que acudió de madrugada al Retén de Agua Fresca, un sector rural de Punta Arenas, para entrevistarla, y su primera labor fue contenerla emocionalmente porque estaba muy afectada por lo ocurrido.

Comenta que, en este caso, a diferencia de otros, había antecedentes que acreditaban que María Pilar había sufrido una historia de violencia, agresiones físicas y maltratos psicológicos de su expareja. Por ejemplo, estaban los relatos y la investigación que constaban en una causa de divorcio por culpa y, además, que ella tuvo que ingresar a la casa de



acogida de Puerto Natales, en calidad de víctima de violencia intrafamiliar.

Si bien tras el control de detención fue enviada a prisión preventiva, esta medida fue revocada por la Corte de Apelaciones de Punta Arenas y se le impuso arresto domiciliario nocturno. El fallo consignó los argumentos de la defensa pública, en el sentido de que la Fiscalía debió haber investigado tanto los antecedentes que inculpaban a la mujer como las situaciones que la exculpaban.

Estas alegaciones fueron reafirmadas por la Defensora Regional, Gustava Aguilar, durante el juicio oral: “Pedíamos la absolución, porque considerábamos que estábamos ante una situación muy especial. Se daba una causal de justificación, que es el estado de necesidad exculpante. Pocas veces habíamos visto en Magallanes un caso como el de Pilar, que una mujer haya sufrido durante años una violencia intrafamiliar tan sistemática y brutal”, sostuvo Aguilar.

Según la abogada, aunque el tribunal oral consideró que no concurrían todos los requisitos para acreditar la causal de justificación, sí tuvo por reconocida la circunstancia atenuante de responsabilidad prevista en el artículo 11 N° 1, en relación con el artículo 10 N° 1, ambos del Código Penal, esto es, como eximente incompleta, así como la atenuante de colaboración sustancial en la investigación.

Así las cosas, no concurriendo agravantes de responsabilidad y habiéndole reconocido dos atenuantes, siendo la del artículo 11 N° 1 de mayor entidad, el tribunal rebajó la pena en tres

grados y, en definitiva, la condenó a una pena de cinco años con el beneficio de libertad vigilada intensiva y no los 15 años de cárcel que pedía la Fiscalía, explicó la Defensora Regional.

### CASO ESPECIAL

Para la Defensora Regional, el caso de María Pilar fue muy especial y delicado: “Pocas veces tuvimos un caso como el suyo. Hemos representado a mujeres que han dado muerte a sus parejas, pero en este caso se daban los presupuestos que el legislador incorporó en la ‘Ley de Femicidio’ para buscar una salida a aquellas personas que causan un daño o la muerte de una persona, pero bajo circunstancias muy especiales o que han sufrido lo que sufrió ella durante toda su vida. Sufrió maltrato y abandono ya desde su niñez y después, en su relación de pareja, malos tratos permanentes y degradantes, de una gravedad inusitada, como acreditaron los diferentes profesionales que declararon durante el juicio”, destaca.

Gustava Aguilar releva el trabajo realizado por el equipo de profesionales de la Unidad de Corta Estadía del Hospital Clínico Regional, integrado por la psiquiatra Bachira Nazar, la terapeuta Emiliana Velásquez y el psicólogo Jorge Barrera, quienes permitieron que la imputada pudiera enfrentar el juicio, pese a que en los últimos meses «estaba muy agobiada y en un estado emocional muy frágil”.

También destaca, y muy especialmente, el trabajo de la asistente social Paula García, de la Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa (UAGD) de la Defensoría Regional, quien durante el transcurso de la investigación y hasta la realización del juicio estuvo apoyando a María Pilar. “Su rol fue fundamental en las situaciones más difíciles que hubo de enfrentar nuestra representada, como el periodo que estuvo en la casa de acogida del Sernameg. En todo momento estuvo con la señora María”, resalta la Defensora Regional.

Gracias a todo este apoyo María Pilar Vera logró estar presente en el tribunal y relatar a los magistrados su versión de cómo ocurrieron los hechos, lo que fue su vida y luego poder recibir con tranquilidad la pena que se le impuso.

Tras la lectura de la sentencia, el defensor público Richard Maldonado, quien junto a la Defensora Regional tuvo a su cargo la representación de la imputada, sostuvo que “estamos satisfechos por ella. Estaba muy emocionada y nerviosa antes de la lectura de la sentencia. Con este fallo esperamos cerrar el círculo de la violencia y darle un poco de tranquili-



dad a su vida, que simboliza en parte la de todas las mujeres que sufren maltratos”, asegura Maldonado.

### TRÁGICA DECISIÓN

“Va a necesitar mucho apoyo para poder reinsertarse, tiene herramientas para hacerlo y cuenta con el apoyo de los profesionales. Poder tener un trabajo estable y, especialmente, conseguir la tranquilidad mental para cambiar su vida”, explicó la Defensora Regional tras la lectura de la sentencia.

Sin embargo, este apoyo no fue suficiente. El daño era irreparable, porque meses después María Vera decidió quitarse la vida. Paula García se emociona al recordarla: “Cuando llevaba cinco días privadas de libertad, las imputadas y funcionarias empatizaban con ella, no lograban entender cómo una persona que había sido objeto de violencia durante toda su vida podía estar privada de libertad luego de haberse defendido de una agresión y nos pedían sacarla de la cárcel”.

Señala que el trabajo que se desarrolló fue una travesía con muchos sinsabores. “Cuando el 29 de febrero de 2020 la Corte de Apelaciones la deja en libertad, luego de peregrinar y acudir a cuanta instancia y autoridad conocíamos, logramos que fuera recibida por un tiempo limitado en una casa de acogida del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (Sernam), porque se nos indicó que ‘no cumplía con el perfil’, aun cuando había sido usuaria de casa de acogida tanto en Punta Arenas como en Puerto Natales, debido a causas denunciadas con sentencias condenatorias en VIF para su exesposo. Imagino que ahora no cumplía con el perfil porque había pasado del estatus de víctima a victimaria”, comenta García.

Para la asistente social, la recepción, acogida y acompañamiento a la mujer no fue el que necesitaba: “Ella cursaba un cuadro de estrés post traumático severo. En mis 24 años de ejercicio profesional no había visto algo así. Terrores nocturnos, psicofármacos en sus dosis más altas, ideas suicidas, culpa, vergüenza, entre otras. Logramos internarla en la unidad de cuidados intensivos psiquiátricos del Hospital Clínico Regional, donde pudo compensar en parte su cuadro y estar más tranquila”, explica.

Destaca que la causa se trabajó con un equipo interno de la Defensoría y se recibió la colaboración total del equipo de salud mental tratante. “Fueron muchas extensas jornadas de trabajo, en las que nunca perdimos de vista al ser humano que había detrás de la causa penal. Fue difícil, no logramos

► “Su caso impactó en la comunidad magallánica. Tras ocurrir los hechos por los que fue acusada, en primera instancia estuvo en prisión preventiva, pero la medida fue sustituida por arresto domiciliario, luego de que la defensora pública Karina Ulloa presentara ante la Corte de Apelaciones antecedentes que daban cuenta de un historial de maltratos y agresiones que sufrió de parte de su excónyuge”.

el resultado esperado. Me quedo con la experiencia y todo lo que aprendí desde el dolor de otra persona y con lo que pude hacer por ella”, agrega.

Respecto de la trágica decisión que tomó María Pilar, “creo en la autodeterminación de las personas y por eso respeto su decisión”, dice hoy la encargada de la UAGD.

Gustava Aguilar sostiene, en tanto, que “el tribunal reparó en parte el daño que sufrió una mujer maltratada. Porque eso es lo que fue María del Pilar Vera, una mujer maltratada. Así lo señalamos durante los seis días de juicio”.

Karina Ulloa, en tanto, explica hoy que “sólo estuve los primeros diez días como defensora pública de doña María, pero la intensidad de este caso me marcó y sirve para sacar lecciones, porque uno ve que estos casos se repiten y no siempre la respuesta estatal llega a tiempo”.

Entrevistada por La Prensa Austral, Marcela Vera -hermana de María Pilar-, dijo sentir que su hermana “se cansó de vivir” y recordó que desde chica ella sufrió atrocidades en hogares donde estuvo, como violación y maltrato. “El sistema falló en todas partes con ella”, aseguró.

Marcela Vera pidió agradecer públicamente a la Defensora Regional, Gustava Aguilar, y a la asistente social Paula García, quienes apoyaron en todo momento a su hermana.

“Ante su partida, nos queda una sensación de tristeza, porque nos esforzamos para que tuviera una defensa adecuada e hicimos todo lo posible para ayudarla”, concluye Gustava Aguilar. 